



CONTRATO No. 022-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la ESPOL, representada por Ing. Sergio Flores Macías, en su calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra ESPOLTEL S. A., a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REDES, SWITCHES, MÓDULOS Y ACCESORIOS PARA SEGUNDA FASE DE MIGRACIÓN DEL BACKBONE DE ESPOL DE 1GBPS A 10 GBPS
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió acogerse al Régimen Especial RE-ESPOL-011-2015 y aprobar el pliego para la contratación entre Entidades Públicas o subsidiarias para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REDES, SWITCHES, MÓDULOS Y ACCESORIOS PARA SEGUNDA FASE DE MIGRACIÓN DEL BACKBONE DE ESPOL DE 1GBPS A 10 GBPS
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840107 "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos", conforme consta en la certificación presupuestaria N° 1135 de marzo 21 del 2015 conferida por la Econ. Ana María Carchi, Gerente Financiero Encargada.
- 1.4 Se realizó la respectiva invitación el 06 de mayo de 2015, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, Ing. Juan Moreno Velasco, en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante resolución No. RE-ESPOL-011-2015 mayo 19 del 2015, adjudicó la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REDES, SWITCHES, MÓDULOS Y ACCESORIOS PARA SEGUNDA FASE DE MIGRACIÓN DEL BACKBONE DE ESPOL DE 1GBPS A 10 GBPS" al oferente ESPOLTEL S. A.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Las Condiciones Generales del Pliego incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.



- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación
- e) Las certificaciones de que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a suministrar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REDES, SWITCHES, MÓDULOS Y ACCESORIOS PARA SEGUNDA FASE DE MIGRACIÓN DEL BACKBONE DE ESPOL DE 1GBPS A 10 GBPS" ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

SWITCH de capa 3, IP-Services, 48 puertos	
Cantidad:	2
COMPONENTE	Switch de capa 3
ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MANDATORIOS
DATOS DE FABRICACIÓN	CONDICIONES
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
País de origen	Especificar
Número de parte	Especificar
ESPECIFICACIONES GENERALES	
Puertos 10/100/1000	>=48
Slot SFP+	4
Capacidad para arreglo de módulos SFP	4x10G / 2x10G / 4x1G
Tamaño en unidades de Rack	1RU
DRAM	4 GB
FLASH	2 GB
Fuente de Poder	350W AC
Fuente de Poder redundante	Incluir
ESPECIFICACIONES DE DESEMPEÑO Y OPERACIONALES	
Capacidad de conmutación	176 Gbps
Ancho de banda para stack	480 Gbps
Número total de direcciones MAC	32K
VLAN ID	4K
Total de interfaces virtuales de conmutación (SVI)	1K
Tasa de envío	130.95Mbps
Voltaje de entrada	100 – 240VAC
Consumo de potencia máximo	127.24W



Temperatura de operación	-5°C to +45°C a 1500m, -5°C to +40°C a 3000m
Humedad relativa	10% a 95% sin condensación
ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE	
SWITCH de capa 3, IP-Services (Advanced Enterprise IPv4, IPv6)	Requerido
Protocolos de Ruteo: BGP, RIP, RIPv2, OSPF, EIGRP, IPv6 (OSPFv3, EIGRPv6), IS-ISv4	Requerido
Soporte de autonegociación en todos los puertos, EtherChannel, DTP, LACP, MDIX	Requerido
Soporte para: DHCP, ARP, IGMP, MVR, VTP, RSPAN, TFTP, NTP	Requerido
Protocolos de administración soportados: RMON (soporte de 4 grupos RMON: history, statistics, alarms y events), SNMPv3	Requerido
Soporta: SSH, Kerberos, TACACS+, RADIUS,	Requerido
Soporta: VLANs, RSTP, PVRST+,	Requerido
Soporte CoS, QoS, SRR,	Requerido
Protocolos soportados: IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.11, IEEE 802.1x, IEEE 802.1x-Rev, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3af, IEEE 802.3at IEEE 802.3x full duplex on 10BASE-T, 100BASE-TX, and 1000BASE-T ports, IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol, IEEE 802.1p CoS prioritization, IEEE 802.1Q VLAN, IEEE 802.3 10BASE-T specification IEEE 802.3u 100BASE-TX specification, IEEE 802.3ab 1000BASE-T specification, IEEE 802.3z 1000BASE-X specification	Requerido
Soporte para protocolo de descubrimiento de equipos de red directamente conectados	Requerido
Administración basada en CLI, SNMP, Web	Requerido
Soporte tecnología SDN y BYOD	Requerido
GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO	
Soporte para reemplazo de partes y piezas.	Garantía técnica de mínimo de 3 años en los equipos y partes proporcionadas. Incluye el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario. Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el período de validez de la garantía técnica.
	Para los equipos descritos la Asistencia será 8x5xNBD durante el período de validez de la garantía técnica, para resolución de problemas críticos de los equipos que implique suspensión del servicio.
	La garantía técnica será directamente del fabricante, incluir certificado.



SWITCH de capa 3, IP-Services, 24 puertos	
Cantidad:	10
COMPONENTE	Switch de capa 3
ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MANDATORIOS
DATOS DE FABRICACIÓN	CONDICIONES
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
País de origen	Especificar
Número de parte	Especificar
ESPECIFICACIONES GENERALES	
Puertos 10/100/1000	>=24
Slot SFP+	4
Capacidad para arreglo de módulos SFP	2x10G / 4x1G
Tamaño en unidades de Rack	1RU
DRAM	4 GB
FLASH	2 GB
Fuente de Poder	350W AC
Fuente de Poder redundante	Incluir
ESPECIFICACIONES DE DESEMPEÑO Y OPERACIONALES	
Capacidad de conmutación	92 Gbps
Ancho de banda para stack	480 Gbps
Número total de direcciones MAC	32K
VLAN ID	4K
Total de interfaces virtuales de conmutación (SVI)	1K
Tasa de envío	68.4Mbps
Voltaje de entrada	100 – 240VAC
Consumo de potencia máximo	84.97W
Temperatura de operación	-5°C to +45°C a 1500m, -5°C to +40°C a 3000m
Humedad relativa	10% a 95% sin condensación
ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE	
SWITCH de capa 3, IP-Services (Advanced Enterprise IPv4, IPv6)	Requerido
Protocolos de Ruteo: BGP, RIP, RIPv2, OSPF, EIGRP, IPv6 (OSPFv3, EIGRPv6), IS-ISv4	Requerido
Soporte de autonegociación en todos los puertos, EtherChannel, DTP, LACP, MDIX	Requerido
Soporte para: DHCP, ARP, IGMP, MVR, VTP, RSPAN, TFTP, NTP	Requerido
Protocolos de administración soportados: RMON (soporte de 4 grupos RMON: history, statistics, alarms y events), SNMPv3	Requerido
Soporta: SSH, Kerberos, TACACS+, RADIUS,	Requerido



Soporta: VLANs, RSTP, PVRST+,	Requerido
Soporte CoS, QoS, SRR,	Requerido
Protocolos soportados: IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.11, IEEE 802.1x, IEEE 802.1x-Rev, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3af, IEEE 802.3at IEEE 802.3x full duplex on 10BASE-T, 100BASE-TX, and 1000BASE-T ports, IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol, IEEE 802.1p CoS prioritization, IEEE 802.1Q VLAN, IEEE 802.3 10BASE-T specification IEEE 802.3u 100BASE-TX specification, IEEE 802.3ab 1000BASE-T specification, IEEE 802.3z 1000BASE-X specification	Requerido
Soporte para protocolo de descubrimiento de equipos de red directamente conectados	Requerido
Administración basada en CLI, SNMP, Web	Requerido
Soporte tecnología SDN y BYOD	Requerido
GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO	
Soporte para reemplazo de partes y piezas.	Garantía técnica de mínimo de 3 años en los equipos y partes proporcionadas. Incluye el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario. Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el período de validez de la garantía técnica.
	Para los equipos descritos la Asistencia será 8x5xNBD durante el período de validez de la garantía técnica, para resolución de problemas críticos de los equipos que implique suspensión del servicio.
	La garantía técnica será directamente del fabricante, incluir certificado.

SWITCH de capa 3 PoE, IP Base, compatible con WLC-5760	
Cantidad:	4
COMPONENTE	Switch de capa 3 PoE
ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MANDATORIOS
DATOS DE FABRICACIÓN	CONDICIONES
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
País de origen	Especificar



Número de parte	Especificar
ESPECIFICACIONES GENERALES	
Puertos 10/100/1000 PoE	>=24
Slot SFP+	4
Capacidad para arreglo de módulos SFP	2x10G / 4x1G
Tamaño en unidades de Rack	1RU
DRAM	4 GB
FLASH	2 GB
Fuente de Poder	715W AC
ESPECIFICACIONES DE DESEMPEÑO Y OPERACIONALES	
Capacidad de conmutación	92 Gbps
Ancho de banda para stack	480 Gbps
Número total de direcciones MAC	32K
VLAN ID	4K
Total de interfaces virtuales de conmutación (SVI)	1K
Tasa de envío	68.4Mbps
Capacidad PoE	435W
Capacidad PoE por puerto	15.4W
Voltaje de entrada	100 – 240VAC
Temperatura de operación	-5°C to +45°C a 1500m, -5°C to +40°C a 3000m
Humedad relativa	10% a 95% sin condensación
ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE	
SWITCH de capa 3, IP Base: Enterprise access layer 3 switching features	Requerido
Protocolos de Ruteo: Ruteo estático, RIPv1, RIPv2, RIPng, EIGRP stub	Requerido
Soporte de autonegociación en todos los puertos, EtherChannel, DTP, LACP, MDIX	Requerido
Soporte para: DHCP, ARP, IGMP, MVR, VTP, RSPAN, TFTP, NTP	Requerido
Protocolos de administración soportados: RMON (soporte de 4 grupos RMON: history, statistics, alarms y events), SNMPv3	Requerido
Soporta: SSH, Kerberos, TACACS+, RADIUS,	Requerido
Soporta: VLANs, RSTP, PVRST+,	Requerido
Soporte CoS, QoS, SRR,	Requerido



Protocolos soportados: IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.11, IEEE 802.1x, IEEE 802.1x-Rev, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3af, IEEE 802.3at IEEE 802.3x full duplex on 10BASE-T, 100BASE-TX, and 1000BASE-T ports, IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol, IEEE 802.1p CoS prioritization, IEEE 802.1Q VLAN, IEEE 802.3 10BASE-T specification IEEE 802.3u 100BASE-TX specification, IEEE 802.3ab 1000BASE-T specification, IEEE 802.3z 1000BASE-X specification	Requerido
Soporte para protocolo de descubrimiento de equipos de red directamente conectados	Requerido
Administración basada en CLI, SNMP, Web	Requerido
Soporte tecnología SDN y BYOD	Requerido
GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO	
Soporte para reemplazo de partes y piezas.	Garantía técnica de mínimo de 3 años en los equipos y partes proporcionadas. Incluye el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario. Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el período de validez de la garantía técnica.
	Para los equipos descritos la Asistencia será 8x5xNBD durante el período de validez de la garantía técnica, para resolución de problemas críticos de los equipos que implique suspensión del servicio.
	La garantía técnica será directamente del fabricante, incluir certificado.

SWITCH de capa 2	
Cantidad:	2
COMPONENTE	Switch de capa 2
ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MANDATORIOS
DATOS DE FABRICACIÓN	CONDICIONES
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
País de origen	Especificar
Número de parte	Especificar
ESPECIFICACIONES GENERALES	
Puertos 10/100/1000	>=24



Puertos Gigabit SFP	>=4
Tamaño en unidades de Rack	1RU
DRAM	512 MB
FLASH	128 MB
Puerto de consola	1xUSB, 1xRJ45
Puerto de administración por red	1 x 10/100Mbps Ethernet
ESPECIFICACIONES DE DESEMPEÑO Y OPERACIONALES	
Capacidad de conmutación	108 Gbps
Ancho de banda para stack	80 Gbps
Número total de direcciones MAC	16K
VLAN ID	4K
VLAN Activas	1023
Tasa de envío	71.4Mbps
Voltaje de entrada	100 – 240VAC
Consumo de potencia máximo	37.1W
Temperatura de operación	-5°C to +45°C a 1500m, -5°C to +40°C a 3000m
Humedad relativa	10% a 95% sin condensación
ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE	
Switch de capa 2	Requerido
Soporte de autonegociación en todos los puertos, EtherChannel, DTP, LACP, MDIX	Requerido
Soporte para: DHCP, ARP, IGMP, MVR, VTP, RSPAN, TFTP, NTP	Requerido
Protocolos de administración soportados: RMON (soporte de 4 grupos RMON: history, statistics, alarms y events), SNMPv3	Requerido
Soporta: SSH, Kerberos, TACACS+, RADIUS,	Requerido
Soporta: VLANs, RSTP, PVRST+,	Requerido
Soporte CoS, QoS, SRR,	Requerido
Protocolos soportados: IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol, IEEE 802.1p CoS Prioritization, IEEE 802.1Q VLAN, IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1X, IEEE 802.1ab (LLDP), IEEE 802.3ad, IEEE 802.3af, IEEE 802.3ah (100BASE-X single/multimode fiber only), IEEE 802.3x full duplex on 10BASE-T, 100BASE-TX and 1000BASE-T ports IEEE 802.3 10BASE-T specification, IEEE 802.3u 100BASE-TX specification, IEEE 802.3ab 1000BASE-T specification, IEEE 802.3z 1000BASE-X specification	Requerido
Soporte para protocolo de descubrimiento de equipos de red directamente conectados	Requerido



Administración basada en CLI, SNMP, Web	Requerido
GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO	
Soporte para reemplazo de partes y piezas.	Garantía técnica de mínimo de 3 años en los equipos y partes proporcionadas. Incluye el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario. Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el período de validez de la garantía técnica.
	Para los equipos descritos la Asistencia será 8x5xNBD durante el período de validez de la garantía técnica, para resolución de problemas críticos de los equipos que implique suspensión del servicio.
	La garantía técnica será directamente del fabricante, incluir certificado.

DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA
GLC DE 1G FIBRA MONOMODO	20

ESPECIFICACIONES GENERALES			
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACION	CUMPLE (S/N)
	GLC DE 1G FIBRA	1000BASE-LX/LH SFP transceiver module MMF/SMF 1310nm DOM	
		Distancia de Operación: MM(50um) – 550m, MM(62.5um) – 550m, SM – 10Km	
		IEEE 802.3z ,Conector dual LC	

DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA	CANT. OFERTADA	MARCA	MODELO	País de Origen	Numero de Parte
módulo SFP+ 10G MULTIMODO	12					

ESPECIFICACIONES GENERALES			
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACION	CUMPLE (S/N)
	SFP DE 10G FIBRA SR	10G transceiver module MMF 850nm (840 a 860nm)	
		Distancia de Operación: MM(50um-OM3) – 300m, MM(62.5um-OM1) – 33m	
		Conector dual LC, Tx: -1.2 a -7.3 dBm , Rx: -1.0 a -9.9 dBm	

DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA
módulo SFP+ 10G MONOMODO	16

ESPECIFICACIONES GENERALES			
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACION	CUMPLE (S/N)
	SFP DE 10G	10G transceiver module SMF 1310nm	



	FIBRA LR	Distancia de Operación: 10Km Conector dual LC, Tx: -0.5 a -8.2 dBm , Rx: 0.5 a -14.4 dBm	
--	----------	---	--

DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA		
MODULO 4 PUERTOS SFP+, 4x10G PARA SW CAPA 3	2		
ESPECIFICACIONES GENERALES			
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACION	CUMPLE (S/N)
	MODULO 4 PUERTOS SFP+, 10G PARA SW CAPA 3	MODULO DE 4 SLOTS SFP FO 4x10GB / 4x1GB, SFP+,SW CAPA 3	

DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA		
MODULO 4 PUERTOS SFP+, 2x10G PARA SW CAPA 3	10		
ESPECIFICACIONES GENERALES			
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACION	CUMPLE (S/N)
	MODULO 4 PUERTOS SFP+, 10G PARA SW CAPA 3	MODULO DE 4 SLOTS SFP FO 2x10GB / 4x1GB, SFP+,SW CAPA 3	

DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA		
FUENTE DE PODER 715W PARA SW CAPA 3	7		
ESPECIFICACIONES GENERALES			
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACION	CUMPLE (S/N)
	FUENTE DE PODER 715W PARA SW CAPA 3	Fuente de poder AC para SW capa 3, Capacidad: 715W, Corriente de entrada: 10-5A, Salida: -56 V@12.8 A	

Cables de Fibra Óptica, tipo Patch Cord	
DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA
Patch cord fibra 10G, 2m, SC-LC, duplex 50/125 MMF	12
Patch cord fibra 10G, 2m, SC-LC, duplex 9/125 SMF	12



Patch cord fibra 10G, 2m, SC-ST, duplex 50/125 MMF	12
Patch cord fibra 10G, 2m, SC-ST, duplex 9/125 SMF	12
Patch cord fibra 1Gb, 2m, LC-LC, 50/125 MMF	12

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD 283,945.49 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 49/100 de los Estados Unidos de América), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Item	Descripcion	Cant.	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
EQUIPAMIENTO					
1	SWITCH de capa 3, IP-Services, 48 puertos	2	U	\$ 22,221.55	\$ 44,443.10
2	SWITCH de capa 3, IP-Services, 24 puertos	10	U	\$ 12,146.25	\$ 121,462.50
3	SWITCH de capa 3 PoE, IP Base, compatible con WLC-5760	4	U	\$ 8,156.40	\$ 32,625.60
4	SWITCH de capa 2	2	U	\$ 2,677.03	\$ 5,354.06
5	GLC DE 1G FIBRA MONOMODO	20	U	\$ 488.13	\$ 9,762.60
6	módulo SFP+ 10G MULTIMODO	12	U	\$ 483.60	\$ 5,803.20
7	módulo SFP+ 10G MONOMODO	16	U	\$ 1,705.28	\$ 27,284.48
8	MODULO 4 PUERTOS SFP+, 4x10G PARA SW CAPA 3	2	U	\$ 3,471.03	\$ 6,942.06
9	MODULO 4 PUERTOS SFP+, 2x10G PARA SW CAPA 3	10	U	\$ 2,169.38	\$ 21,693.80
10	FUENTE DE PODER 715W PARA SW CAPA 3	7	U	\$ 867.75	\$ 6,074.25
11	Patch cord fibra 10G, 2m, SC-LC, duplex 50/125 MMF	12	U	\$ 42.56	\$ 510.72
12	Patch cord fibra 10G, 2m, SC-LC, duplex 9/125 SMF	12	U	\$ 40.32	\$ 483.84
13	Patch cord fibra 10G, 2m, SC-ST, duplex 50/125 MMF	12	U	\$ 42.56	\$ 510.72
14	Patch cord fibra 10G, 2m, SC-ST, duplex 9/125 SMF	12	U	\$ 40.32	\$ 483.84
15	Patch cord fibra 1Gb, 2m, LC-LC, 50/125 MMF	12	U	\$ 42.56	\$ 510.72
SUBTOTAL					\$ 283,945.49
IVA					\$ 34,073.46
TOTAL					\$ 318,018.95



- 4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

- 5.1** La forma de pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle: 70% en calidad de anticipo y 30% contra recepción de los bienes objeto de este contrato y acta entrega de recepción única y definitiva, a entera satisfacción de la ESPOL

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

- 6.1** En este contrato por su naturaleza, no se rendirán garantías a excepción de la garantía técnica de 3 años:

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

- 7.1** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 60 días laborables contados a partir de la entrega del anticipo.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

- 8.1** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

- 9.1** EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTE POR NINGÚN CONCEPTO.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 10.1** La CONTRATANTE designa a al Ing. Juan Pablo Hidalgo, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.
- 10.2** La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.
- 10.3** Adicionalmente el Administrador deberá cumplir con lo siguiente:
- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.



- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el CONTRATISTA esté proporcionando una buena calidad del bien/servicio.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes/servicios a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
- Participación en la recepción definitiva del bien/servicio informando sobre la calidad y cantidad de los bienes/servicios entregados y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la ESPOL se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien/servicio (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
- El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;



- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.

12.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



CONTRATANTE: Km. 30.5 Vía Perimetral, teléfono 2269269, www.espol.edu.ec.

CONTRATISTA: CAMPUS DE LA ESPOL Km 30.5 VIA PERIMETRAL Edificio:
RESIDENCIA 2; Pagina Web: <http://www.espoltel.net> Correo Electrónico:
glenn.maldonado@espoltel.net; Teléfono(s): 043901420 – 0997510784

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de junio del 2015.

Escuela Superior Politécnica del Litoral
(ESPOL)

Ing. Sergio Flores Macias
Máxima Autoridad

ESPOLTEL S. A
RUC 0991415106001

Ing. Glenn Maldonado Vaca
Gerente General



**CONDICIONES GENERALES
DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA, ADQUISICION DE BIENES Y/O PRESTACION DE
SERVICIOS BAJO REGIMEN ESPECIAL**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante régimen especial, son de cumplimiento obligatorio para las Entidades Contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicio, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h. "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..

"**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:



2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la



solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

